

ESCRITURA PUBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
"TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA" QUE HACE EL
DR. GALO EDUARDO TORRES GOMEZ A FAVOR DEL SEÑOR
GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZANO.-

C U A N T I A: U.S.D. 80,00



En la ciudad de Sucúa, cabecera cantonal del mismo nombre en la Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil siete, ante mi GREISS TAPIA TOLEDO, NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON SUCUA, comparece de una parte el señor DR. GALO EDUARDO TORRES GOMEZ, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, portador de la cédula de identidad No. 140022475-2, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para todo acto o contrato; y, de otra parte el señor GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZANO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de ciudadanía No. 140046576-9, domiciliado en esta ciudad, capaz según ley para todo acto o contrato.- Los comparecientes son conocidos por mi de lo que doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada es del siguiente tenor: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de este contrato comparecen por una parte el señor DR. GALO EDUARDO

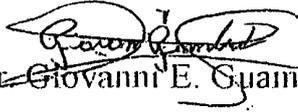
Razón: Siendo como tal que he tomado nota de esta transferencia de participaciones el margen de la escritura de constitución de fecha 10 de marzo del 2005. - por la.

TORRES GOMEZ, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, médico cirujano, a quien en adelante se lo llamará el CEDENTE y por otra parte comparece el señor GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZANO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, comerciante, a quien para efectos del presente contrato se la llamara el CESIONARIO. Los comparecientes declaran que sus domicilios lo tienen en la ciudad de Sucúa y Logroño respectivamente, y que son capaces para contratar y obligarse de una manera voluntaria. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público del cantón Sucúa, el 10 de marzo del año 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Logroño el 21 de abril del mismo año, con el folio No. 001, repertorio No. 028. La junta General de Socios de dicha compañía, en sesión de carácter universal, celebrada el 4 de marzo del 2007 autorizó las transferencias de participaciones, como se desprende de la copia de acta de dicha sesión que se acompaña como documento habilitante. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes anotados de forma libre y voluntaria, sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes dentro de la compañía "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA LTDA" se procede a la siguiente transferencia de participaciones: a) El señor doctor GALO EDUARDO TORRES GOMEZ, transfiere a favor del señor GIOVANNI EDUARDO GUAMBAÑA LOZANO, ochenta participaciones del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica por cada una. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente transferencia es de un

dólar de los Estados Unidos de Norte América por cada una de las participaciones, precio que el cedente recibe del cesionario, a la suscripción de este contrato de transferencias de participaciones, por lo que no existe reclamo alguno en lo posterior que hacer al respecto. **QUINTA.-ACEPTACION:** Presente el Cesionario, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Art. 113 de la Ley de Compañías. **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía se fija en la cantidad de OCHENTA DOLARES NORTEAMERICANOS. Hasta aquí la minuta señor notario sírvase insertar las cláusulas de estilo para su perfecta validez. Atentamente.- Firmado) Dr. Ramiro Pacheco Abg. Mat. No. 22 C.A.M.S. Hasta aquí la minuta ratificada por los comparecientes y que yo la Notaria Suplente la dejo protocolizada y elevada a escritura pública con todas las formalidades de ley.- Para este otorgamiento se han observado procedimientos legales pertinentes.- Leída que les fue la presente escritura de transferencia de participaciones a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman conmigo la Notaria Suplente que de lo actuado doy fe.-



Dr. Galo E. Torres G.



Sr. Giovanni E. Guambaña L.



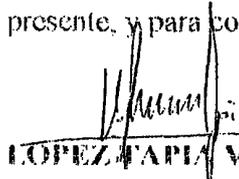
Gretss Tapia Toledo
NOTARIA SUPLENTE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA."**

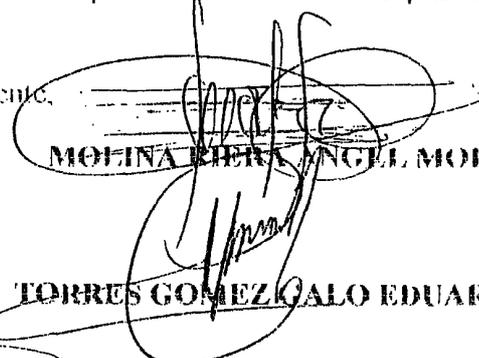
En el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil siete, a las veinte horas, ocho de la noche, en la sede social de la compañía, ubicada en el cantón Logroño, provincia de Morona Santiago, se reúnen los socios de la "COMPAÑÍA "TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.", señores, **LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO, MOLINA RIERA ANGEL MOISES, RIVADENEIRA GORDILLO IBAN PATRICIO, TORRES GOMEZ GALO EDUARDO, ULLOA GUILLÉN ANGEL WILSON;** el socio señor Víctor Ernesto López Tapia, Gerente de la Compañía, el mismo que actúa como secretario; y, el socio señor Ángel Wilson Ulloa Guillén, es quien preside la sesión; poseedores de ochenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía, estos por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, por lo que aprueban tratar el siguiente orden del día.

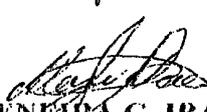
1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES;

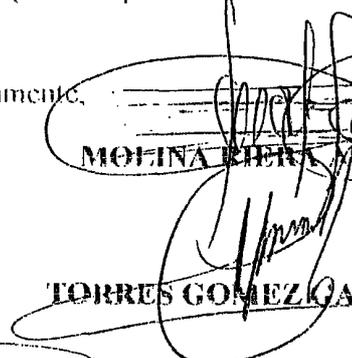
1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto orden del día a tratarse, manifestando que el señor socio **TORRES GOMEZ GALO EDUARDO,** ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se les autorice transferir el total de las participaciones que posee en la Compañía, consistentes en ochenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Giovanni Eduardo Guambaña Lozano, quien mediante oficio ha manifestado la voluntad de formar parte de esta Compañía. Por las consideraciones expuestas, y por ser de interés común, todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor, **TORRES GOMEZ GALO EDUARDO,** la transferencia del total de sus participaciones a favor del señor Giovanni Eduardo Guambaña Lozano, consecuentemente renuncian al derecho preferente que la Ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. El Presidente da un receso para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión se da lectura el acta, la misma que aprobada por la unanimidad del capital social presente, y para constancia firman los socios.

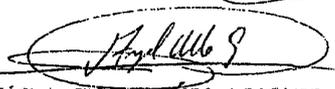

LOPEZ TAPIA VICTOR ERNESTO

Atentamente,


MOLINA RIERA ANGEL MOISES


RIVADENEIRA G. IBAN PATRICIO


TORRES GOMEZ GALO EDUARDO


ULLOA GUILLÉN ANGEL WILSON



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de **CIDADANIA** No. **140022475-2**

TORRES GOMEZ GALO EDUARDO
 MORONA BANGSUA / SUCUBA

25 de Mayo del 1945

MORAÑA SANTIAGO BANGSUA

1945



ECUATORIANA***** V333313222

DIVORCIADO INO. DACT.

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP.

VICTOR TORRES

MARIANA BOMEZ

MORONA PELIGO DE LA MADRE 27/09/2005

27/09/2005 REPEDICION

REN 0041960



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICACION DE DIVORCIO

28 DE NOVIEMBRE DEL 2008

183-013-1400224752

NUMERO Cedula

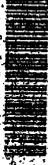
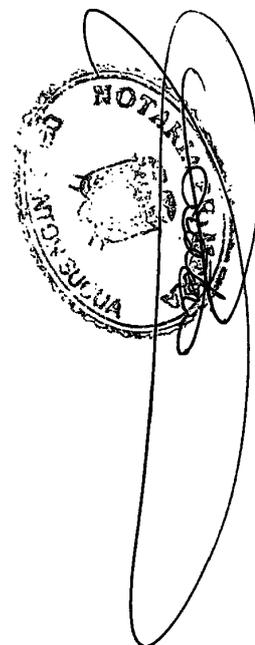
TORRES GOMEZ GALO EDUARDO

MORONA SANTIAGO SUCUBA

PROVINCIA SUCUBA

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA 140046576-9
 GUAMBANA LOZANO GIOVANNI EDUARDO
 MORONA SAN/LIMON INDANZA/GRAL LEONIDAS PLA
 08 OCTUBRE 1976
 001- 0207 00207 M
 MORONA SANTIAGO/LIMON INDANZA
 GRAL LEONIDAS PLAZA 1976

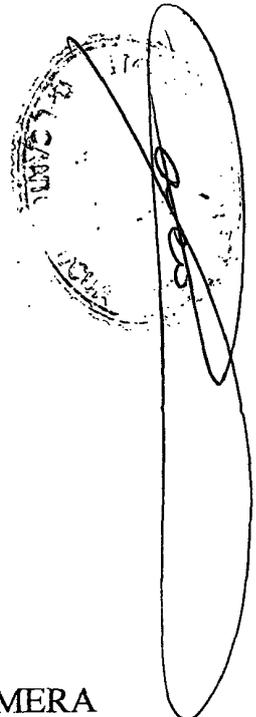


Giovanni Lozano Tapia

ECUATORIANA***** E13431222
 CASADO LIGIA ROCIO TAPIA AVILAZ
 PRIMARIA COMERCIANTE
 JUAN MONTUFAR GUAMBANA 6 PROF OCUP
 PUEBLO Y CANTON EL LOZANO LOPEZ
 MORONA APELLIDO DE LA MADRE: 25/04/2002
 25/04/2002 EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0000387
 Mrs
 DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Consulta 2007
 TSE 15 DE ABRIL DE 2007
 238-0007 NUMERO
 1400465769 CEDULA
 GUAMBANA LOZANO GIOVANNI EDUARDO
 MORONA SANTIAGO PROVINCIA
 MACAS CANTON
 PARROQUIA
 Presidente de la Junta



Se otorgó ante mi en fe de lo cual confiero esta PRIMERA
 COPIA, firmada, sellada y signada la misma fecha de su celebración.-
 DOY FE.-

Greiss Tapia Toledo
 NOTARIA SUPLENTE



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LOGROÑO**

CERTIFICA:

Que en esta fecha queda inscrito el
presente documento en el Registro de
MEACANTIL: TRAFERENCIA DE PARTICION 001
Folio No. 001 Repertorio No. 052
Logroño a. 08 de MAYO del 2007.


Dr. Indalecio Jimenez
Registrador de la Propiedad
CANTON LOGROÑO



RAZON: Siento como tal que en esta misma fecha tomo nota de la respectiva marginación en la respectiva acta de Constitución de la Compañía debidamente registrada .


Dr. Indalecio Jimenez Castillo

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



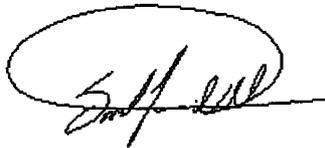
DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 959-DJ-07
Cuenca, Septiembre 24 del 2007
Trámite No.3167

Señor Doctor
Ludwing Alvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **TRANSPORTES LOPEZ RIVADENEIRA CIA. LTDA.**, celebrada en la Notaría Primera del cantón Sucúa el 12 de Marzo de 2007, entre **Galo Torres Gómez a favor de Giovanni Guambaña Lozano**, me permito manifestarle que, la misma, cumple con los requisitos del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dr. Santiago Jaramillo Malo
ESPECIALISTA JURIDICO 2.